

Primera fase de la Carrera Profesional (1º Encuadre)

¿Quién puede solicitar algún grado de la Carrera Profesional?

Solo el Personal FIJO

Requisitos

Antigüedad para obtener el:

- Grado I → 5 años
- Grado II → 12 años
- Grado III → 18 años
- Grado IV → 23 años

Si tiene algún grado de carrera debe tener la antigüedad suficiente para optar al siguiente grado y llevar fijo y en activo como mínimo un año

Si no tiene ningún grado debe de tener una antigüedad superior a 5 años y llevar en activo como mínimo un año

Carrera Profesional (1º Encuadre)



Solo el Personal FIJO

Se podrá solicitar a partir del 7 de Agosto hasta el 28 de Septiembre 2018

Requisitos	Debe de tener la antigüedad requerida para optar al siguiente nivel	Además se debe de tener cumplido alguno de los requisitos publicados en el DOG del 30 de julio de 2018 (Los requisitos en documento adjunto)	
Momento actual tienen	Antigüedad minima	Efectos económicos de 2019	Efectos económicos de 2020
Ningún Grado	5 años para el Grado I	60%	40%
Grado I	12 años para el Grado II		
Grado II	18 años para el Grado III		
Grado III	23 años para el grado IV		

Primera fase de la Carrera Profesional



¿Quién puede solicitar el GRADO INICIAL de la Carrera Profesional?

Solo el Personal Fijo que no cumpla los requisitos para optar a la Carrera Profesional Y El personal Interino en Plaza Vacante

Se podrá solicitar a partir del 7 de Agosto hasta el 28 de Septiembre 2018

Requisitos

Una vez publicada la convocatoria Tiene que solicitar la inclusión en la Carrera Profesional, este plazo será abierto y permanente. Las solicitudes presentadas fuera de este plazo se contabilizaran desde la fecha de solicitud

Transcurridos 5 años, una vez publicada la convocatoria, podrán solicitar la evaluación para optar al Grado I

La antigüedad actual no contabiliza

Segunda fase de la Carrera Profesional (2º Encuadre)



¿Quién y Cuando se puede solicitar el siguiente **GRADO** de la Carrera Profesional?

Solo el Personal FIJO anterior
al 31-12-2011

Requisitos

Tras permanecer dos años en el grado obtenido en el primer encuadre ,se podrá optar al siguiente

La convocatoria del segundo encuadre será en el **2020**

Una vez publicada la convocatoria **Tiene que solicitar la evaluación para poder optar al siguiente grado que le corresponda de la Carrera Profesional**

Los requisitos para poder optar a este grado están por negociar

La antigüedad actual no contabiliza

Carrera Profesional (2º Encuadre)



Solo para el Personal FIJO anterior
al 31-12-2011

Se podrá solicitar a una vez publicada la convocatoria en el 2020

Requisitos	<ul style="list-style-type: none">• Solicitar la evaluación y superarla.• Los méritos para poder superar dicha evaluación aun están por determinar, y a esto hay que añadirle que: “Valoraranse exclusivamente os méritos acadados durante o período en que o/a profesional permaneceu encuadrado/a no grao inmediatamente inferior”		
Grado I → II Grado II → III Grado III → IV	La antigüedad requerida para optar al siguiente nivel es la permanencia en situación de activo estos años (2018, 2019 y 2020)	Efectos económicos de 2021	Efectos económicos de 2022
		50%	50%



Carrera Profesional Ordinaria

¿Quién y Cuando se puede solicitar el siguiente GRADO de la Carrera Profesional?

El Personal FIJO y
El Personal Interino en Plaza Vacante

Requisitos

Permanencia mínima para pasar de Grado
Grado inicial → 5 años
Grado I → 5 años
Grado II → 5 años
Grado III → 7 años

A partir del año que se realice la primera convocatoria de la C.P. Ordinaria, (¿2020?), las convocatorias sucesivas se realizarán, anualmente, en el tercer trimestre del año

Una vez publicada la convocatoria **Tiene que solicitar la evaluación para poder optar al siguiente grado que le corresponda de la Carrera Profesional**

Los méritos para poder optar a este grado están por negociar

La antigüedad actual no contabiliza



Carrera Profesional Ordinaria

El Personal FIJO y El Personal Interino en Plaza Vacante

Requisitos

Aunque el DOG pone que las convocatorias de la Carrera Profesional Ordinaria se iniciaran en el 2020, en realidad salvo los del 2º Encuadre nadie podrá optar hasta la convocatoria del 2023, y los que opten al Grado IV en el 2025

Los méritos para poder optar a los Grados están por negociar

Permanencia mínima para pasar de Grado
Grado inicial → 5 años
Grado I → 5 años
Grado II → 5 años
Grado III → 7 años

Según lo publicado en el DOG solo se valoraran los méritos obtenidos durante el periodo de permanencia en cada Grado

“Valoraranse exclusivamente os méritos acadados durante o período en que o/a profesional permaneceu encadrado/a no grao inmediatamente inferior”

La antigüedad y los méritos actuales no contabilizan